



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia

Resumen

Este informe, preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y que se presenta como el segundo sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Colombia, complementa mi primer informe (S/2009/434) y las conclusiones y recomendaciones subsiguientes del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2010/3).

En el informe, que abarca el período comprendido entre enero de 2009 y agosto de 2011, se ofrece información sobre las graves violaciones de que son objeto los niños, como reclutamiento y utilización por fuerzas y grupos armados, muertes y mutilaciones, actos de violencia sexual, secuestros, ataques contra escuelas y hospitales y denegación de acceso humanitario, y se hace hincapié en que los grupos armados no estatales continúan perpetrando estas violaciones en Colombia. Se señala, asimismo, que las fuerzas de seguridad colombianas han cometido actos que comprometen la protección de los niños afectados por el conflicto.

El informe reitera y destaca la necesidad de aplicar medidas específicas para prevenir las violaciones graves cometidas contra los niños, hacerles frente y luchar contra la impunidad de quienes las cometen. También se reconocen los esfuerzos y avances realizados por el Gobierno de Colombia para proteger a los niños en este contexto. Por último, el informe contiene una serie de recomendaciones destinadas a reforzar las medidas de protección de los niños afectados por el conflicto armado en Colombia.



I. Introducción

1. Colombia no figura entre los países de que se ocupa específicamente el Consejo de Seguridad; no obstante, en diciembre de 2008 el Gobierno de Colombia aceptó voluntariamente el establecimiento del mecanismo de supervisión y presentación de informes dirigido por las Naciones Unidas con arreglo a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, que condujo a la creación en enero de 2009 de un equipo de tareas para la supervisión y la presentación de informes.

2. Durante el período que abarca el informe, los copresidentes del equipo de tareas celebraron consultas especiales con instituciones nacionales con el fin de examinar las medidas adoptadas para proteger a los niños afectados por el conflicto armado. Algunos miembros del equipo de tareas tuvieron problemas de seguridad como consecuencia de incidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones durante el período al que corresponde el informe.

3. De conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, el presente informe no pretende determinar desde un punto de vista jurídico si la situación en Colombia es o no un conflicto armado en el contexto de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, ni prejuzga la condición jurídica de las partes no estatales involucradas en el conflicto.

II. Sinopsis de la situación política y de seguridad

4. Colombia ha disfrutado de estabilidad constitucional y control democrático. Asimismo, ha experimentado un crecimiento económico sostenido. No obstante, el conflicto armado de larga data en el país ha seguido constituyendo un considerable impedimento para la gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo económico equitativo en Colombia durante el período que abarca el informe. El conflicto armado ha cobrado complejidad por la conexión que existe entre los actores armados no estatales, la producción y el tráfico de drogas, y otras actividades delictivas como las extorsiones y los secuestros. El conflicto armado y sus vínculos con la delincuencia han conducido a una situación humanitaria compleja y han contribuido al desplazamiento forzoso de más de 3,7 millones de colombianos durante las últimas dos décadas. En este contexto, los niños siguen siendo uno de los segmentos más vulnerables de la población.

5. En 2010 se celebraron comicios legislativos y presidenciales. Juan Manuel Santos Calderón, del Partido Social de Unidad Nacional, fue elegido Presidente y tomó posesión de su cargo en agosto. El Presidente Santos manifestó su compromiso con el respeto de los derechos humanos, destacó la importancia de los derechos económicos y sociales, y prometió entablar un diálogo social y establecer un consenso político durante su mandato. Una de las primeras medidas adoptadas por su Gobierno fue la aprobación en agosto de 2010 de la Ley de víctimas de desaparición forzada. La Ley define a los familiares de las personas desaparecidas como víctimas y establece mecanismos para facilitar la identificación de los desaparecidos mediante la creación de una base de datos con perfiles genéticos. Otra medida fundamental se adoptó en 2011, con la aprobación del Congreso en mayo y la entrada en vigor en junio de la Ley de víctimas y de restitución de tierras, que ofrece el marco jurídico para restituir las tierras a las personas a las que el conflicto

armado ha obligado a abandonar sus hogares. El hecho de que el Gobierno de Colombia haya reconocido la existencia de un conflicto armado, lo que constituye un cambio positivo con respecto a la política anterior, fundamentó el debate sobre la ley.

6. Los niños de origen afrocolombiano e indígena han sido especialmente vulnerables a graves violaciones. El conflicto armado entre las fuerzas del Gobierno, los paramilitares y las guerrillas, que dura ya décadas, ha tenido en gran parte como escenario los territorios afrocolombianos e indígenas. Según los datos del Gobierno, en 2009 el 45,5% de los colombianos vivía en la pobreza y el 16,4% en la pobreza extrema, sobre todo en las zonas rurales. La pobreza afecta de forma desproporcionada a los afrocolombianos y a los pueblos indígenas y está particularmente extendida entre los niños, que en 2009 representaban el 38% de la población total.

7. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) siguen siendo el mayor y más antiguo grupo armado guerrillero del país, seguido del Ejército de Liberación Nacional (ELN), reconocido ampliamente como el segundo más numeroso. Durante el período que abarca el informe, las operaciones militares de mayor escala llevadas a cabo por el ejército colombiano provocaron la muerte en combate de varios comandantes importantes de las FARC-EP.

8. Desde que tomara posesión de su cargo, el Presidente Santos ha reflexionado públicamente sobre las posibilidades de conversaciones de paz entre el Gobierno y los grupos guerrilleros. Como condiciones previas para un eventual proceso de paz, el Gobierno manifestó que las guerrillas debían poner en libertad a todos los secuestrados, abandonar el reclutamiento de niños y dejar libres a todos los menores que integraran sus filas, y poner fin a la utilización de minas terrestres y a los actos “terroristas”.

9. Han surgido nuevos grupos armados pese a la desmovilización de unos 32.000 miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) entre 2003 y 2006, y pese a los esfuerzos del Gobierno por reintegrar a estos excombatientes. El Ejecutivo considera que estos grupos son bandas de delincuentes. No obstante, en su informe correspondiente al período 2009 y 2010, la Fiscalía General de la Nación indicó que esas organizaciones criminales, que surgieron después de la desmovilización de las AUC, se consideraban como la tercera generación de los grupos paramilitares en Colombia, y que su objetivo inicial era mantener el control de las zonas en las que antes operaban las AUC. En un informe sobre el riesgo electoral publicado en 2011, la Defensoría del Pueblo de Colombia hizo notar el fortalecimiento de los grupos armados ilegales que aparecieron después de la desmovilización de las AUC, como Los Paisas, Los Urabeños, el Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia (ERPAC) y Las Águilas Negras, tras un proceso de reconfiguración, ampliación y consolidación en varias regiones del país.

10. Estos grupos no son homogéneos desde el punto de vista de su motivación, estructura y *modus operandi*. Muchos de ellos se dedican solo a actividades delictivas, mientras que otros operan de modo semejante a las antiguas organizaciones paramilitares. Algunos de estos grupos tienen estructuras y líneas de mando militares, son capaces de ejercer control territorial y sostener operaciones de tipo militar, y su orientación política e ideológica es similar a la de las antiguas AUC. Otros han demostrado su capacidad de mutación y, en algunos casos, incluso

operan en conjunto, formando alianzas con otros grupos armados que surgieron después de la desmovilización de las organizaciones paramilitares, o con grupos guerrilleros, lo que con frecuencia es causa de violencia. Durante el período que abarca el informe, no se produjo ninguna desmovilización colectiva o a gran escala de las guerrillas u otros grupos armados, aunque sí desmovilizaciones puntuales e individuales de combatientes de todos los grupos armados.

11. En un informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación en Colombia correspondiente a 2010 (A/HRC/16/22), se señaló el incremento de la violencia generada por los grupos armados surgidos tras la desmovilización de las organizaciones paramilitares, y en particular un aumento del 40% en el número de masacres cometidas en el contexto de disputas violentas entre esos grupos y entre facciones de un mismo grupo. El equipo de tareas ha documentado ataques sistemáticos contra la población civil atribuidos a esos grupos armados, como amenazas, masacres, homicidios selectivos, y reclutamiento y utilización de menores y uso de minas terrestres.

12. El constante desplazamiento de civiles en Colombia constituye una de las principales características del conflicto armado. Es el resultado de enfrentamientos armados, asesinatos, masacres y amenazas contra la vida, la seguridad y el bienestar de las personas y las comunidades, la presencia de minas terrestres, así como el reclutamiento de menores, la violencia sexual y la denegación de acceso a los servicios básicos. Según datos del Gobierno, de 1997 a mayo de 2011 se registraron 3.700.381 desplazados internos, mientras que durante el período que abarca el informe se registraron 294.470 nuevos desplazados internos, el 51% de ellos menores (69.427 niñas y 72.329 niños). De acuerdo con las estimaciones de fuentes no gubernamentales, el número total de desplazados internos es considerablemente mayor, dadas la falta de un registro exhaustivo y las dificultades que se plantean en la gestión de la información.

13. A partir del 1 de noviembre de 2009, la Corte Penal Internacional comenzó a ejercer plenamente su jurisdicción de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Roma, una vez expirado el período de reserva concedido al Gobierno respecto de los crímenes de guerra.

III. Violaciones graves de los derechos de los niños

A. Reclutamiento y utilización de niños

14. El reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales están muy generalizados y son sistemáticos. Si bien se desconoce su naturaleza y magnitud exactas, el equipo de tareas ha registrado un aumento de los casos. Según información recibida por el equipo de tareas, los grupos armados no estatales siguen teniendo un significativo número de menores en sus filas. Si bien las guerrillas tienden a reclutar niños principalmente en zonas rurales, otros grupos armados no estatales, como Los Rastrojos o Los Urabeños, los reclutan en su mayoría en áreas urbanas. Los menores de origen indígena y afroamericano están particularmente expuestos al reclutamiento y la utilización por parte de todos los grupos armados no estatales. Durante el período que abarca el informe, se comprobó que se reclutaban niños de apenas 9 y 10 años. También se confirmó que se amenazó a niños de 8 años con ser reclutados.

15. Durante el período examinado, el equipo de tareas verificó 343 casos de reclutamiento y utilización de niños en 23 de los 32 departamentos del país, incluidas la región de la costa del Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca), la región de la costa del Caribe (Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena), las zonas fronterizas (Arauca, Caquetá, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Vaupés), así como el centro de Colombia (Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Risaralda y Tolima).

16. Durante el período que abarca el informe, las FARC-EP continuaron con el reclutamiento de menores, incluso de niñas. Según los informes, las FARC-EP reclutaron y amenazaron con reclutar a niños en 121 municipios de 22 departamentos en la región de la costa del Caribe (Antioquia, Bolívar, Córdoba y Magdalena), la región de la costa del Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca), las zonas fronterizas (Arauca, Caquetá, Norte de Santander y Putumayo), y el centro de Colombia (Cundinamarca, Guaviare, Meta y Tolima). Por ejemplo, en Cauca, en agosto de 2009, dos niñas indígenas de 11 y 15 años de edad y un niño de 15 años fueron reclutados por las FARC-EP. En enero de 2010, durante el bombardeo de tres campamentos de las FARC-EP por parte de las Fuerzas Militares de Colombia en Putumayo, un niño de 10 años relacionado con las FARC-EP resultó muerto y otros dos de 16 años, también vinculados al grupo armado, resultaron heridos. En mayo de 2011, en un municipio de Antioquia, 15 niños fueron reclutados por las FARC-EP y 13 por el ELN, en dos incidentes distintos.

17. Se tiene constancia de que las FARC-EP llevan un censo de menores para posteriormente reclutarlos en algunos departamentos. Por ejemplo, en febrero de 2010, miembros de las FARC-EP convocaron una reunión de una comunidad local en Antioquia durante la que realizaron un censo de niños e informaron a la comunidad de que volverían para reclutar a todos los niños mayores de 8 años. Se denunciaron casos similares en Chocó y Putumayo. Las FARC-EP utilizan a los niños con varios propósitos, a saber, como porteadores, para fabricar y colocar minas terrestres, para comprar medicinas y para realizar tareas de inteligencia. Asimismo, se ha dado el caso en que un menor fue utilizado como “terrorista suicida”: en marzo de 2010, en Nariño, las FARC-EP usaron a un niño de 12 años para portar explosivos; cuando este se aproximó a la comisaría de policía, los explosivos fueron detonados por control remoto y el niño estalló por los aires.

18. Se confirmaron casos de reclutamiento y de amenazas de reclutamiento o utilización de niños por parte del ELN en 55 municipios de ocho departamentos, concretamente a lo largo de la frontera venezolana (Arauca, Norte de Santander y Santander) y en los departamentos de la costa (Bolívar, Cauca, Chocó, Magdalena y Nariño). En enero de 2009, en Antioquia, 30 niños de edades comprendidas entre 10 y 17 años fueron reclutados a petición del ELN por Los Rastrojos, grupo armado no estatal que surgió tras la desmovilización de las organizaciones paramilitares. En mayo de 2010, en el departamento del Cesar, miembros del ELN reclutaron a un niño de 12 años al que mataron posteriormente.

19. Se llevaron a cabo campañas de reclutamiento en las escuelas con el objetivo de convencer a los niños para que colaboraran como informantes o se alistaran en los grupos armados no estatales. En abril de 2010, en Chocó, el ELN intentó reclutar a dos niños indígenas de 13 y 14 años en el patio de recreo de una escuela. Un maestro intervino para impedir que los reclutaran. Los niños y el maestro tuvieron que huir para evitar represalias. En octubre de 2010, en Antioquia, 20 adolescentes

de edades comprendidas entre 14 y 17 años y cuatro maestros fueron capturados en una escuela y retenidos por miembros del ELN, que pretendía reclutarlos.

20. En 128 municipios de 23 departamentos, en particular en Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Valle del Cauca, se denunciaron reclutamientos y amenazas de reclutamiento de menores por parte de los grupos armados no estatales que surgieron después de la desmovilización de las organizaciones paramilitares. En abril de 2010, en Antioquia, unos 30 niños fueron reclutados por Los Rastrojos y vendidos al ELN. En junio de 2009, en Meta, el ERPAC reclutó a un menor. En ese mismo año, se confirmó mediante informes que al menos otros seis niños fueron reclutados por el ERPAC en el mismo departamento. En agosto de 2010, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia emitió una alerta urgente sobre la presencia en Córdoba de Las Águilas Negras, Los Paisas y Los Rastrojos, que cometieron masacres y amenazaron y reclutaron a niños en la región, en especial entre las comunidades indígenas. En febrero de 2011, en Antioquia, al menos 13 menores fueron reclutados por varios de estos grupos, a saber, Los Paisas, Los Rastrojos y Los Urabeños.

21. Los niños indígenas siguen estando muy expuestos al reclutamiento por todos los grupos armados no estatales. En septiembre de 2009, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas señaló que los grupos armados ilegales parecían desconocer por completo los estándares de derechos humanos y los instó a suprimir la práctica del reclutamiento y la vinculación de niños y niñas indígenas (A/HRC/12/34/Add.9). En su informe anual correspondiente a 2010 el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario informó de que se había producido un aumento de los casos de reclutamiento forzado de niños indígenas sikuni y guayabero en el departamento de Guaviare. En 2010, al menos 16 menores indígenas fueron reclutados por el ELN en Chocó. El Comité de los Derechos del Niño, en el examen que realizó el 4 de junio de 2010 del informe inicial presentado por Colombia en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/COL/CO/1), expresó profunda preocupación porque los niños afrocolombianos y los niños indígenas fueran especialmente vulnerables a las matanzas o los desplazamientos forzados al negarse a ser reclutados, ya que sus comunidades a menudo se veían afectadas por el conflicto armado. Entre enero y marzo de 2011, las FARC-EP reclutaron al menos a tres niños indígenas en Caquetá. En junio de 2011, en el departamento de Cauca, el Ejército Nacional de Colombia entregó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a dos menores que habían sido reclutados por las FARC-EP. Durante el período que se examina, se denunciaron otros casos de reclutamiento de niños indígenas por grupos armados en los departamentos de Cauca, Córdoba, La Guajira, Guaviare, Nariño y Vaupés.

22. Se documentaron incidentes relacionados con la utilización de menores para tareas de inteligencia por miembros de las Fuerzas Militares de Colombia, en contravención del Código Penal de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley núm. 1098) y las Directivas del Ministerio de Defensa Nacional. Según se informó, en febrero y marzo de 2009, en Valle del Cauca, miembros del Ejército Nacional de Colombia ofrecieron comida a unos niños para obtener información sobre la presencia de grupos armados en las zonas rurales. En mayo de 2010, en Chocó, se informó de que una niña de 13 años había sido utilizada como

informante por efectivos del Ejército en una operación militar que duró tres días. La utilización de niños para recabar información por parte del personal militar puede comprometer los derechos de los menores, provocarles mayor angustia y poner en peligro su seguridad al exponerlos a las represalias de otros grupos.

23. Siguen constituyendo motivo de preocupación los casos en que los miembros de las Fuerzas Militares de Colombia someten a interrogatorios a los niños capturados por grupos armados no estatales que han sido liberados por estos o que han huido, así como el incumplimiento del plazo de 36 horas para entregar a los menores a las autoridades civiles, como establece la legislación nacional. En febrero de 2009, en Cesar, dos niñas de una familia que se había desplazado dentro del país por haber recibido amenazas de reclutamiento de las FARC-EP fueron interrogadas por miembros del Ejército Nacional de Colombia, que pretendían obtener información sobre el grupo. En mayo de 2009, 12 niños, 2 niñas y 94 adultos que habían sido reclutados por Los Rastrojos se entregaron a las Fuerzas Militares de Colombia en Chocó y fueron trasladados a una base militar en Antioquia, donde se les retuvo durante 38 días. En enero de 2010, dos menores reclutados por las FARC-EP se entregaron a las Fuerzas Militares de Colombia y permanecieron detenidos en una base militar durante cuatro días. En agosto de 2010, en Meta, las Fuerzas Militares de Colombia interrogaron a un niño de 12 años sospechoso de pertenecer a un grupo guerrillero para obtener información sobre la presencia de guerrillas en la zona.

24. Si bien el Código de la Infancia y la Adolescencia prohíbe la utilización de los niños, las niñas y los adolescentes en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares, las Fuerzas Militares de Colombia siguieron utilizando a los niños en actividades cívicas y militares, y mantienen programas específicos como el Club Lancitas, que tiene como objetivo lograr un acercamiento entre el ejército y la comunidad local. En julio de 2009, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia advirtió con preocupación sobre la petición formulada por las Fuerzas Militares de Colombia para que participasen menores en los programas organizados por la Policía Cívica Juvenil y el Club Lancitas fuera del horario escolar en Meta. En diciembre de 2009, 600 niños de entre 6 y 12 años y 300 adolescentes participaron en Arauca en el programa “Vacaciones Recreativas Extremas”, que incluyó visitas a las brigadas militares e interacción con los soldados. Este tipo de actividades pone en peligro a los niños y los expone a las consiguientes represalias de los miembros de los grupos armados.

25. Como reconocen la Corte Constitucional de Colombia y el Consejo Nacional de Política Económica y Social respecto de la prevención del reclutamiento (CONPES 3673, 2010), el reclutamiento de menores y el desplazamiento dentro del país están íntimamente relacionados. En septiembre de 2009, la amenaza de reclutamiento fue incluida como causa de desplazamiento en el Registro Único de Población Desplazada. En muchas ocasiones, el desplazamiento es la única opción para las familias que intentan evitar que sus hijos sean reclutados por los grupos armados no estatales. De acuerdo con la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado de Colombia, en 2008, unas 2.600 familias desplazadas denunciaron el reclutamiento como causa de su desplazamiento. En febrero de 2009, 10 familias se desplazaron dentro del país por las amenazas que recibieron de las FARC-EP, que las acusó de ser informantes de las Fuerzas Militares de Colombia. En mayo de 2010, en Antioquia, 11 niños y 2 niñas de entre 11 y 16 años se desplazaron dentro del país para evitar que las FARC-EP y otros

grupos armados no estatales los reclutasen. En marzo de 2011, en Meta, dos familias se vieron obligadas a desplazarse después de que las FARC-EP las amenazaran con reclutar a sus hijos.

B. Muerte y mutilación de niños

26. Durante los combates, como consecuencia de los ataques indiscriminados, las minas terrestres y las municiones sin detonar, se sigue matando y mutilando a niños. Los grupos armados no estatales fueron los autores de la mayor parte de las matanzas y mutilaciones de menores en al menos 10 departamentos: Antioquia, Arauca, Bolívar, Cauca, Cesar, Córdoba, Meta, Nariño, Putumayo y Santander. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las circunstancias y los responsables de esas graves violaciones se documentaron tan solo en el 5% (128) de los casos, de los cuales 97 estaban relacionados con la muerte de niños en 2009 y 2010 como consecuencia de lo que el Instituto calificó de “violencia sociopolítica”.

27. Se denunciaron casos de menores que resultaron muertos en ataques de las FARC-EP. En enero de 2009, por ejemplo, tres niños murieron en un ataque lanzado por las FARC-EP contra una localidad de Nariño. En Cauca, en mayo de 2010, un niño de 5 años fue muerto cuando las FARC-EP atacaron a su madre, una consejera municipal; en otro incidente, ocurrido también en Cauca, un niño de 11 años y una joven de 17 murieron en un atentado con bomba perpetrado por las FARC-EP.

28. Asimismo, se confirmó que otros grupos armados han matado y mutilado niños. En enero de 2009, en Cauca, un niño de 11 años, que había presenciado el asesinato de su padre por el ELN, murió presuntamente a manos de miembros de ese grupo. En noviembre de 2009, miembros de Los Rastrojos mataron a dos niñas de 14 y 15 años por negarse a matar al alcalde de un municipio de Antioquia. En marzo de 2010, en Córdoba, integrantes de Los Urabeños acabaron con la vida de una joven de 17 años por resistirse cuando iba a ser violada. En abril de 2010, también en Córdoba, miembros de Los Rastrojos mataron a dos niños y una niña. En agosto de 2010, en Meta, una adolescente de 15 años murió apuñalada a manos del ERPAC. En febrero de 2011, en Antioquia, un grupo armado no identificado mató a tiros a un niño de 10 años delante de su madre, una líder comunitaria que también resultó muerta posteriormente.

29. Los niños siguen siendo víctimas de los combates entre las Fuerzas Militares de Colombia y los grupos armados no estatales. En marzo de 2011, en Cauca, cuatro niños y una niña reclutados por las FARC-EP murieron cuando el campamento donde se encontraban fue bombardeado por las Fuerzas Militares de Colombia. En junio de 2011, en Nariño, un niño de 11 años fue muerto y tres menores de 9, 10 y 11 años resultaron heridos en un ataque de las FARC-EP contra la policía. En septiembre de 2009, en el departamento de Cauca, un Hogar Infantil del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar recibió varios impactos de ametralladora de un helicóptero de las Fuerzas Militares de Colombia durante un enfrentamiento armado con las FARC-EP. Los disparos alcanzaron a una niña de 3 años a la que se le tuvo que amputar una pierna. En abril de 2010, en Cauca, una maestra y su bebé resultaron heridos en el fuego cruzado entre el ejército y las FARC-EP. En mayo de 2010, en Guaviare, en el fuego cruzado que se generó en respuesta al ataque de un francotirador de las FARC-EP, resultaron heridos tres niños en una escuela.

30. Según el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en 2009 y 2010, 330 personas, incluidos 27 menores (20 niños y 7 niñas) murieron en 68 masacres perpetradas por grupos armados no estatales en 16 departamentos del país, principalmente en Antioquia, Arauca, Córdoba, Nariño y Valle del Cauca. Entre enero y junio de 2011 el Observatorio informó de que las masacres habían aumentado un 29% con respecto al año anterior y que a octubre de 2011 se habían perpetrado 32 masacres. Las comunidades indígenas awá de Nariño se han visto particularmente afectadas, ya que viven en una zona de cultivo y tráfico de drogas donde tienen presencia los grupos armados. Entre febrero y septiembre de 2009, al menos nueve menores de la comunidad indígena awá murieron en masacres perpetradas por las FARC-EP. En noviembre de 2009, en Nariño, dos niños y otras cinco personas de la comunidad indígena awá murieron quemados cuando las FARC-EP incendiaron un autobús interurbano. En abril de 2010, en Cauca, cinco miembros de una familia indígena, incluidos dos niños de 2 y 8 años, fueron muertos, presuntamente por Los Rastrojos.

31. Si bien la información proporcionada por el Gobierno indica que parece haber disminuido el número de ejecuciones extrajudiciales por parte de las fuerzas de seguridad colombianas, se denunciaron algunos casos. A fecha de agosto de 2011, la Fiscalía General de la Nación había registrado 2.788 casos de ejecuciones extrajudiciales en 29 departamentos. En marzo de 2010, en Huila, un niño reclutado por las FARC-EP, que había resultado herido durante enfrentamientos con las fuerzas nacionales de Colombia, fue presuntamente ejecutado más tarde por miembros de esas fuerzas.

32. Las minas terrestres y las municiones sin detonar siguen teniendo graves consecuencias para la población civil, incluidos los niños. De acuerdo con el Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, durante el período que se examina 116 menores (22 niñas y 94 niños) fueron víctimas de las minas terrestres y las municiones sin detonar. Se estima que la magnitud del problema es mucho mayor, dado que muchas víctimas no denuncian los accidentes. Se informó de la existencia de minas terrestres principalmente en 12 departamentos: Antioquia, Arauca, Cauca, Caquetá, Córdoba, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca. La población indígena se vio muy afectada, sobre todo en los departamentos de Cauca y Guaviare. En julio de 2009, en Meta, un niño murió y dos resultaron gravemente heridos al manipular un artefacto explosivo en un polígono de tiro perteneciente a un batallón del Ejército Nacional de Colombia.

33. Se siguen colocando minas terrestres, principalmente por parte de las FARC-EP y el ELN. En abril de 2009, en Arauca, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo de Colombia, una mina terrestre provocó la muerte de un niño de 8 años e hirió a otro de 6. En mayo de 2010, en dos sucesos distintos en Antioquia y Cauca, un niño y una niña de 12 años resultaron heridos por minas terrestres, presuntamente colocadas por las FARC-EP. En agosto de 2010, en Arauca, un menor de 12 años perdió las dos piernas en un accidente provocado por una mina terrestre. Posteriormente, las FARC-EP cobraron dinero a su familia para sufragar la mina.

C. Actos graves de violencia sexual contra niños

34. En Colombia, un significativo número de actos de violencia sexual cometidos contra niños siguen sin denunciarse. No existe una recopilación sistemática de información ni registros oficiales del número de casos de violencia sexual perpetrada contra los niños. Muchas víctimas o sus familias no denuncian los abusos por miedo a las represalias de los autores o por falta de confianza en los sistemas de justicia o protección del Estado. Las víctimas y sus familias a menudo no conocen ni comprenden los procedimientos y mecanismos establecidos para hacer frente a estas violaciones, ni tienen acceso a ellos.

35. Las niñas reclutadas por los grupos armados no estatales o vinculadas a ellos con frecuencia son víctimas de graves y repetidos actos de violencia sexual. A menudo se las obliga a mantener relaciones sexuales con adultos a una edad temprana y a abortar si se quedan embarazadas. En algunas ocasiones también se las obliga a usar métodos anticonceptivos inapropiados y perjudiciales para la salud. En 2009, se recibió información de que las FARC-EP obligaron a abortar a niñas embarazadas en Cauca.

36. En 2010, en Putumayo, un grupo de cuatro hombres provistos de armas pertenecientes a un grupo armado no estatal no identificado agredieron sexualmente a dos jóvenes de 17 años. En agosto de 2010, en Meta, una adolescente de 14 años fue muerta por miembros del ERPAC después de ser torturada, violada y mutilada por sus agresores, quienes le cortaron los senos. Como consecuencia de ello, la familia de la víctima se desplazó. En marzo de 2011, en Nariño, una joven de 17 años fue violada, torturada, obligada a limpiar un lugar público desnuda y a comer excrementos por miembros de Los Rastrojos, quienes finalmente la mataron delante de la comunidad y advirtieron de que ese sería el procedimiento de represalia que seguirían contra quienes presentasen denuncias.

37. El conflicto armado también ha puesto a los niños en peligro de sufrir explotación sexual. En mayo de 2009, en Putumayo, miembros de Los Rastrojos ofrecieron dinero a las estudiantes de una escuela para niñas a cambio de mantener con ellas relaciones sexuales. En 2011, en Guaviare, niños de las comunidades indígenas, en su mayoría niñas de edades comprendidas entre 12 y 14 años, fueron sometidos a repetidas violaciones y a explotación sexual por parte de grupos armados.

38. Asimismo, se han recibido denuncias de casos de violencia sexual perpetrada por miembros de las Fuerzas Militares de Colombia y de la policía. En agosto de 2009, en Guaviare, una niña indígena de 5 años fue víctima de abusos sexuales presuntamente cometidos por un integrante de las Fuerzas Militares de Colombia. Durante el mismo mes, en Antioquia, dos menores de 15 años fueron violadas y agredidas, al parecer por un miembro de las Fuerzas Militares de Colombia. En abril de 2010, en Arauca, una adolescente de 14 años fue violada, según se informó, por un efectivo de las Fuerzas Militares de Colombia. Otra menor de 13 años fue violada cerca de su escuela, presuntamente por miembros de las Fuerzas Militares de Colombia, que se encontraban por la zona de la escuela. En octubre de 2010, en Arauca, al parecer dos niñas fueron violadas en repetidas ocasiones por un miembro de las Fuerzas Militares de Colombia, quien más tarde mató a una de las niñas y a sus dos hermanos. El militar presuntamente violó a uno de los niños antes de matarlo.

D. Ataques contra escuelas y hospitales

39. En el período examinado en el informe, el equipo de tareas documentó casos de escuelas que fueron atacadas durante los enfrentamientos entre las Fuerzas Militares de Colombia y grupos armados no estatales. Por ejemplo, en febrero de 2010, en el departamento de Nariño, los miembros de las FARC-EP entraron por la fuerza a una escuela rural, donde una comunidad indígena estaba celebrando una reunión. Posteriormente, miembros de las Fuerzas Militares de Colombia atacaron a las FARC-EP en el interior de la escuela, lo que tuvo como consecuencia el desplazamiento de 300 miembros de la comunidad indígena, de quienes ambas partes sospechaban que apoyaban al otro bando. En junio de 2010, explotó en una escuela rural de Cauca una bomba presuntamente dirigida a las Fuerzas Militares de Colombia, algunos de cuyos miembros se encontraban dentro de la escuela en ese momento. En agosto de 2010, también en Cauca, varias escuelas sufrieron ataques y nueve maestros recibieron amenazas de las FARC-EP. Si bien los atentados contra los hospitales no son tan frecuentes como los atentados contra las escuelas, en septiembre de 2009 se denunció un ataque de las FARC-EP contra un hospital en Cauca.

40. Algunas escuelas sufrieron daños durante los enfrentamientos armados, que pusieron a los alumnos en peligro, especialmente en Cauca. En febrero de 2009, en Guaviare, dos niños y una niña que asistían a clase resultaron heridos como consecuencia de disparos efectuados por las Fuerzas Militares de Colombia que respondían al ataque de un francotirador de las FARC-EP. En mayo de 2009, en Cauca, un niño de 11 años murió en el patio de una escuela como consecuencia de una bala perdida presuntamente disparada por miembros de las Fuerzas Militares de Colombia durante una operación contra las FARC-EP. En mayo de 2010, también en Cauca, los enfrentamientos entre las FARC-EP y las Fuerzas Militares de Colombia llevaron al menos a tres comunidades indígenas a suspender las clases indefinidamente. En octubre de 2010, también en Cauca, dos niñas de 13 y 15 años y una maestra resultaron heridas en un tiroteo entre las FARC-EP y las Fuerzas Militares de Colombia.

41. Los grupos armados no estatales también han dirigido sus ataques contra maestros, sembrando miedo en las comunidades, lo que ha forzado a los niños a abandonar la escuela y ha obligado a veces a las escuelas a cerrar sus puertas. En junio de 2009, en Arauca, un maestro indígena fue muerto por miembros de las FARC-EP, que le dispararon delante de sus alumnos. Consiguientemente, toda la comunidad indígena fue desplazada dentro del país. Según el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en 2010 fueron muertos 22 maestros en 10 departamentos. En su informe anual de 2010, el Observatorio señaló que grupos armados no estatales, entre ellos las FARC-EP, Los Rastrojos, Los Urabeños y Los Paisas, habían amenazado a maestros por liderar iniciativas comunitarias de rechazo a la violencia sexual y el reclutamiento forzado de niños. Según el Observatorio, el liderazgo social y comunitario de los maestros hizo que los grupos armados ilegales los acusaran de colaborar con el otro bando. Entre febrero y abril de 2010, en Cauca, fueron muertos dos maestros, presuntamente por miembros de las FARC-EP. Posteriormente, todos los maestros de una zona rural de ese departamento recibieron amenazas de las FARC-EP. Los maestros fueron desplazados dentro del país, y 320 niños quedaron sin acceso a educación.

42. Las minas terrestres y otras municiones explosivas, que en algunos casos fueron abandonadas en las escuelas o cerca de ellas, siguen poniendo en peligro a los niños. En junio de 2009, en Huila, las FARC-EP minaron una zona a menos de 300 metros de una escuela, poniendo en peligro a 50 escolares y su comunidad. En mayo de 2010, en Antioquia, se minaron presuntamente los alrededores de una escuela porque se había establecido un centro de votación en su interior. En mayo de 2011, en Valle del Cauca, las FARC-EP utilizaron una escuela como escudo para atacar a las Fuerzas Militares de Colombia y dejaron un campo minado que obligó a suspender las clases durante más de seis meses.

43. Asimismo, se denunciaron varios casos de escuelas ocupadas por las Fuerzas Militares de Colombia, así como la presencia de unidades militares cerca de las escuelas. En octubre de 2009, las Fuerzas Militares de Colombia ocuparon una escuela en Cauca y se informó que los maestros, padres y otros miembros de la comunidad las habían instado a abandonarla. También se constató la presencia de varios puestos de control militar instalados en los alrededores de las escuelas. Por ejemplo, en 2009 y 2010, en Putumayo y Nariño, las Fuerzas Militares de Colombia realizaron controles en vehículos cerca de las escuelas. En agosto de 2010, un grupo de soldados de las Fuerzas Militares de Colombia ocupó una escuela en el Valle del Cauca. En abril de 2011, en el departamento de Cauca, 300 niños quedaron atrapados en un enfrentamiento entre las FARC-EP y las Fuerzas Militares de Colombia, que habían instalado sus carpas en el campo de fútbol de la escuela.

44. También se denunciaron amenazas contra el personal médico y restricciones a la prestación de servicios de salud. En abril de 2009, en el departamento de Arauca, grupos armados no estatales amenazaron a los administradores de un centro de salud, causando el desplazamiento de estos últimos y la suspensión de las actividades del hospital. En mayo de 2009, en una zona rural del Norte de Santander, las FARC-EP atacaron una ambulancia que transportaba a un hombre herido y la obligaron a detenerse. Después de este incidente se suspendió la atención médica en la zona. En enero de 2011, en Arauca, un equipo médico del hospital público local fue interceptado por un grupo armado no identificado que robó su vehículo. En junio de 2011, en el departamento de Guaviare, el personal de salud de una organización no gubernamental internacional fue detenido durante dos días por las FARC-EP cuando realizaba una misión de seguimiento con las comunidades indígenas.

E. Denegación de acceso humanitario

45. Las restricciones al acceso de la asistencia humanitaria como consecuencia de la actividad de los grupos armados no estatales, la presencia de minas terrestres y municiones sin detonar y la continuación de las hostilidades siguieron teniendo un efecto negativo en la prestación de dicha asistencia, incluso por parte de las organizaciones no gubernamentales, y el acceso a servicios básicos, especialmente en Antioquia, Arauca, Cauca, Caquetá, Chocó, Guaviare, Huila, Meta, Córdoba, Nariño y Norte de Santander.

46. Asimismo, se ha expresado preocupación porque la aplicación del Plan Nacional de Consolidación, mediante el cual se busca lograr el control militar de las zonas en conflicto que se encuentran fuera del control del Estado, establecer instituciones de gobernanza civil y prestar servicios públicos con un enfoque cívico

militar, en algunos casos ha puesto en peligro el acceso de la asistencia humanitaria y la neutralidad y ha hecho que las poblaciones civiles se vuelvan más vulnerables a las represalias. Por ejemplo, en junio de 2009, en Antioquia, las FARC-EP amenazaron con atacar a una comunidad rural si aceptaba los beneficios de las actividades cívico militares llevadas a cabo por las Fuerzas Militares de Colombia en la zona. En agosto de 2009, en Nariño, las FARC-EP declararon que las medidas cívico militares adoptadas en el marco del Plan Nacional de Consolidación eran parte de una estrategia de contrainteligencia que recibía apoyo internacional y que constituían un objetivo militar. En julio de 2011, las FARC-EP declararon que un programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas que se llevaba a cabo en el departamento de Nariño constituía una iniciativa antisubversiva relacionada con el Plan Nacional de Consolidación.

47. El aislamiento de las comunidades que es consecuencia tanto de las acciones de agentes no estatales como estatales afecta desproporcionadamente a los niños y las poblaciones indígenas. Por ejemplo, en abril de 2010, en Chocó, una comunidad indígena embera quedó aislada durante 10 días a raíz de los enfrentamientos armados producidos entre el ELN y las Fuerzas Militares de Colombia.

48. En el período que se examina, las FARC-EP impusieron “paros armados” que prohibían la libre circulación de bienes y personas y obligaban a la suspensión de actividades económicas, en particular en los departamentos de Arauca, Chocó y Putumayo, lo que tuvo como consecuencia que varios municipios quedarán aislados sin acceso a asistencia humanitaria y servicios básicos. En octubre de 2009, por ejemplo, la imposición de un “paro armado” por las FARC-EP resultó en la suspensión total del transporte terrestre en Arauca e impidió la entrega de alimentos por una organización humanitaria.

49. En algunos departamentos se denunciaron restricciones a la circulación debido a las actividades de las Fuerzas Militares de Colombia. En julio de 2009, en las zonas rurales de Antioquia, las Fuerzas Militares de Colombia restringieron la cantidad de alimentos que podía transportar cada familia. En noviembre de 2010, como consecuencia de las operaciones de esas mismas fuerzas en Nariño, la presunta presencia de restos explosivos de guerra limitó la capacidad de las organizaciones humanitarias de llegar a las poblaciones afectadas. Los puestos de control instalados por las Fuerzas Militares de Colombia también han restringido la cantidad de alimentos, gasolina y fertilizantes que la población civil puede transportar a las comunidades rurales en ciertas zonas de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca.

F. Secuestros

50. La información sobre secuestros, especialmente los de niños, es muy limitada. No obstante, durante el período examinado en el informe se documentaron varios secuestros de niños. Por ejemplo, en noviembre de 2009, en Antioquia, las FARC-EP secuestraron a un niño de 13 años. En abril de 2010, en Arauca, una consejera y su hija de 14 años fueron mantenidas en cautiverio durante tres días. En mayo de 2010, en Guaviare, escaparon dos miembros de las FARC-EP, y se llevaron con ellos a una niña de 15 años a quien el grupo había mantenido secuestrada durante seis meses. En mayo de 2011, en Nariño, una niña indígena de 14 años, hermana de un

líder comunitario, fue secuestrada y torturada durante cuatro días, presuntamente por miembros de Los Rastrojos.

51. Según informaciones del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, entre 2001 y 2009 se produjo una disminución del 51% en el número total de secuestros denunciados, pero estos aumentaron en un 32% en el período comprendido entre 2009 y 2010. Según las estadísticas del Gobierno, a partir de enero de 2009 y hasta finales de 2010, 495 personas fueron secuestradas, 51 de las cuales eran niños. Se ha informado que de esos 495 casos, las FARC-EP fueron responsables de 145 secuestros, el ELN de 55 y otros grupos armados no estatales de 39. Los secuestros tuvieron lugar en 29 de los 32 departamentos, en particular en Antioquia, Bogotá, Caldas, Casanare, Cundinamarca, Valle del Cauca y Vichada. Estas estadísticas no han sido desglosadas por motivo o contexto.

IV. Seguimiento de las recomendaciones del Secretario General y respuestas programáticas a las graves violaciones de los derechos humanos

Prevención de las graves violaciones de los derechos humanos de los niños

52. El Gobierno se esforzó por prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales y tomar medidas al respecto. En el período que abarca el informe, la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños por grupos armados no estatales llevó a cabo actividades de promoción y prevención en 139 municipios de 32 departamentos. Las Naciones Unidas apoyaron esos esfuerzos reforzando la capacidad de la secretaría técnica de la Comisión y facilitando su labor a nivel municipal. Algunas instituciones de la Comisión también elaboraron programas concretos para prevenir el reclutamiento.

53. El Gobierno ha adoptado medidas para establecer y elaborar un marco de políticas públicas sólido orientado a la inclusión de los derechos de los niños, la protección de los niños y la prevención de su reclutamiento por grupos armados no estatales en los planes de desarrollo nacionales y locales. En julio de 2010, el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó un documento marco sobre la prevención del reclutamiento de niños por grupos armados no estatales en los planes de desarrollo nacionales y locales (CONPES 3673). En ese documento se expone la política del Estado para prevenir el reclutamiento y se establecen directrices para asignar y distribuir los recursos públicos a los programas de prevención del reclutamiento. Sin embargo, todavía es necesario realizar más esfuerzos por asegurar su aplicación efectiva, su financiación y las sinergias con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, titulado “Prosperidad para todos”, que fue aprobado en mayo de 2011.

54. El Plan Nacional de Desarrollo establece la visión del Gobierno en materia de desarrollo y contiene una posición clara sobre ciertas cuestiones, como la protección de los grupos vulnerables, la cohesión social, la justicia y los esfuerzos orientados a combatir la impunidad, prevenir la violencia sexual y adoptar medidas respecto de este tipo de violencia.

55. De conformidad con las responsabilidades de los gobiernos locales establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia en 2008, hasta la fecha seis departamentos (Antioquia, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño y Putumayo) han establecido, con la contribución de los gobiernos municipales, la sociedad civil y las Naciones Unidas, mecanismos de coordinación a nivel local para prevenir el reclutamiento, lo que representa un avance en la prevención del reclutamiento y la utilización de niños a nivel local y regional. Varias organizaciones locales y no gubernamentales también están elaborando y ejecutando proyectos concretos para prevenir el reclutamiento de niños. Será fundamental que los funcionarios que resultaron electos en las elecciones locales de octubre de 2011 mantengan las políticas y los acuerdos ya establecidos sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

56. En 2011 el Ministerio de Relaciones Exteriores trabajó en un programa de prevención centrado en 29 municipios que son especialmente vulnerables al reclutamiento de niños por grupos armados no estatales. Se prevé que en los próximos meses se ejecutarán varios proyectos que harán hincapié en actividades sociales, educativas, recreativas y de capacitación para prevenir el reclutamiento de niños y jóvenes en zonas peligrosas. Por su parte, el Ministerio de Educación ha venido dando seguimiento a la situación de los maestros que han sido amenazados por grupos armados no estatales y los ha reubicado. De los 600 maestros que recibieron amenazas, 282 fueron reubicados temporalmente, 38 salieron del país y 35 están en espera de que la Policía Nacional realice una evaluación del riesgo que corren.

57. A pesar de estos avances, subsisten algunos problemas. La Comisión intersectorial debería fortalecer su papel de coordinación y liderazgo, asegurando la sostenibilidad financiera y la capacidad institucional de las iniciativas que lleva a cabo. También es necesario que se adopten medidas adicionales para que se preste asistencia y protección inmediata a los niños especialmente vulnerables.

Reintegración y protección de los niños

58. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el apoyo técnico de las Naciones Unidas, siguió ejecutando un programa para la protección y la reintegración de los niños que han sido separados de grupos armados no estatales. Desde 1999, ha prestado asistencia a un total de 4.681 niños. En el período examinado, participaron del programa 881 niños.

59. Un problema relacionado con los programas relativos a las actividades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el acceso que se da a los niños que han sido separados de los grupos armados no estatales que surgieron después de la desmovilización de las organizaciones paramilitares. Los niños que han sido separados de esos grupos no han recibido la misma asistencia para su reintegración; en vez de ello, algunos han sido remitidos por la Fiscalía General al poder judicial por su asociación con lo que el Gobierno considera bandas criminales.

Adopción de medidas relativas a la impunidad y las reparaciones

60. En junio de 2011 fue aprobada la Ley de víctimas y de restitución de tierras, que se considera un hito importante en lo que respecta al ofrecimiento de reparaciones a las víctimas de conflictos. En la Ley se incluye un capítulo especial sobre la atención a los huérfanos, los niños que han sido víctimas del reclutamiento

y los afectados por las minas terrestres. El pago efectivo de reparaciones es especialmente difícil en el contexto de un conflicto armado que no ha concluido, dada la presencia de grupos armados no estatales en las zonas en las que se formularían las reclamaciones. Es lamentable que estas reparaciones no se apliquen a los niños que fueron separados durante el proceso de desmovilización de las AUC ni a los adultos que, habiendo sido víctimas de reclutamiento cuando eran niños, no pudieron ser desmovilizados antes de cumplir los 18 años.

61. Entre 2008 y octubre de 2011 se dictaron seis decisiones judiciales en el contexto del mecanismo de justicia de transición establecido por la Ley de justicia y paz. Al 31 de agosto de 2011, la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación había registrado un total de 1.448 casos en los que se había confesado el reclutamiento y la utilización de niños; de esos casos se identificaron 2.215 niños como víctimas. Se formularon en total 433 cargos de reclutamiento ilícito de menores, en los que se registraron como víctimas 666 niños (no todos figuran únicamente como víctimas del reclutamiento y la utilización de menores). Hasta la fecha, solo se ha dictado una sentencia en relación con el reclutamiento de niños, en abril de 2011. Es necesario redoblar los esfuerzos por luchar contra la impunidad en relación con las violaciones graves de los derechos humanos y los delitos cometidos contra los niños.

62. Dado que los mecanismos de reparación judicial no son tan eficaces como se había previsto, en 2008 el Gobierno dictó el decreto núm. 1290, en que se establecía un programa de dos años para proporcionar reparación a las víctimas mediante un proceso administrativo. En 2009 y 2010, con el programa se indemnizó a 26.375 de las más de 280.000 víctimas registradas, entre ellas 403 niños que habían sido separados de grupos armados no estatales.

63. Se iniciaron acciones judiciales contra grupos paramilitares que estuvieron activos entre 1999 y 2006. En febrero de 2009, en la región de Sierra Nevada de Santa Marta, la Fiscalía General de la Nación interpuso acciones judiciales contra un exparamilitar por haber tenido 19 hijos con adolescentes que tenían menos de 18 años cuando nacieron sus hijos. En agosto de 2011, en Norte de Santander, se entablaron acciones judiciales contra otro paramilitar por delitos de tortura y esclavitud sexual de los que fueron víctimas al menos 25 mujeres y niñas.

64. El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo detecta situaciones de riesgo y las informa a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia. La Comisión evalúa la necesidad de emitir una alerta temprana y establece las medidas que deben adoptar las distintas instituciones. Sin embargo, no todos los informes de riesgo conducen a una alerta temprana. En el período examinado, el Sistema de Alertas Tempranas detectó 118 situaciones de riesgo relacionadas con el reclutamiento y la utilización de niños en 155 municipios de 24 departamentos del país. La Comisión emitió una alerta temprana en solo 46 de esas situaciones.

Desarrollo de la capacidad y formación orientadas a la protección de los niños

65. En 2009 las Fuerzas Militares de Colombia, con el apoyo de las Naciones Unidas, establecieron un programa de capacitación para su personal sobre los derechos de los niños y el derecho internacional humanitario. Una dependencia de derechos humanos del ejército colombiano y algunas instituciones académicas han

impartido cursos de formación sobre derecho internacional humanitario dirigidos a 17.200 miembros del ejército y la policía de Colombia. Otras 60.000 personas recibieron información sobre las normas mínimas para la protección de los niños. Es necesario realizar mayores esfuerzos por asegurar la aplicación efectiva de las normas internacionales relativas a los niños y la protección de estos en el contexto de los conflictos armados. Como resultado del Convenio Interadministrativo de Colaboración firmado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ejército Nacional en 2009, unos 2.500 miembros del ejército y la policía recibieron capacitación sobre la protección de los niños, que se centró en los procedimientos para atender a los niños desvinculados de los grupos armados no estatales.

66. El Gobierno y el Estado han adoptado medidas para afrontar la violencia sexual perpetrada por parte de su personal, por ejemplo, capacitando a la Policía Nacional y estableciendo y aplicando disposiciones para prevenir la violencia sexual cometida por las autoridades militares y judiciales.

67. El Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal siguió coordinando los programas de desminado, prestando apoyo a las víctimas de las minas y creando conciencia sobre el peligro que representan las minas. En 2009 se estableció el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal para el período 2009-2019, que establece prioridades en esta esfera y asigna recursos del presupuesto nacional.

68. Cincuenta municipios de 20 departamentos establecieron planes de información pública sobre el riesgo que representan las minas antipersonal. Varias organizaciones, con el apoyo de organismos internacionales, comenzaron a realizar campañas de información sobre el peligro de las minas en las zonas más afectadas del país, informando a alrededor de 35.900 estudiantes y maestros sobre la prevención de accidentes con minas y municiones sin detonar.

69. Hasta la fecha, solo las Fuerzas Militares de Colombia realizan tareas de desminado. En 2009 y 2010, se desminaron para uso civil 61 zonas de nueve municipios que habían sido minadas por grupos armados no estatales. Si bien se ha avanzado sobre esta cuestión, existen limitaciones para remover minas en el contexto de un conflicto armado que no ha concluido y en que los grupos armados no estatales continúan colocando minas incluso en zonas que ya han sido desminadas. Por otra parte, la participación de las comunidades en estos procesos de remoción de minas constituye un peligro considerable para su seguridad, sin contar con que pueden ser objeto de represalias por parte de grupos estatales no armados.

70. A pesar de las importantes iniciativas que ha emprendido el Gobierno, preocupan las condiciones de vida de la población desplazada, que siguen siendo difíciles. En octubre de 2008, la Corte Constitucional de Colombia ordenó al Estado que estableciera medidas para prevenir los desplazamientos y proteger los derechos de los niños desplazados. En el informe que presentó el Gobierno a la Corte Constitucional en marzo de 2011 se exponen, entre otras cosas, los avances realizados en la aplicación del programa “Mis derechos primero”, elaborado en respuesta a esa orden de la Corte e impulsado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en nueve departamentos.

V. Recomendaciones

71. Se hace un llamamiento a todas las partes en Colombia para que pongan fin a la comisión de graves violaciones de los derechos de los niños, y al respecto, se las urge a cumplir el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los niños y los conflictos armados, así como las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los niños y los conflictos armados. Asimismo, se insta al Gobierno de Colombia a cumplir las recomendaciones relativas a los niños afectados por los conflictos armados formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, los Estados en el contexto del examen periódico universal, y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

72. Observo con profunda inquietud que en Colombia las FARC-EP, el ELN y otros grupos armados no estatales continúan cometiendo los seis tipos de violaciones graves de los derechos de los niños. Me preocupa que esos grupos sigan reclutando y utilizando niños, y que se haya avanzado poco en la separación efectiva y sistemática de los niños de los grupos armados no estatales. Las partes incluidas en el anexo de mi informe anual sobre los niños y los conflictos armados deben elaborar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, como lo dispone la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Al respecto, insto al Gobierno a que vele por que la separación de los niños de esos grupos armados sea tratada como cuestión sumamente prioritaria en todo diálogo que se celebre. Las Naciones Unidas están dispuestas a proporcionar apoyo técnico en relación con la separación sistemática de los niños de los grupos armados que resulte de ese diálogo.

73. Desde mi último informe, el Gobierno de Colombia ha avanzado en la prevención del reclutamiento y la utilización de niños y la adopción de medidas al respecto, por ejemplo, mediante la elaboración de la política establecida en el documento CONPES 3673. Con respecto al futuro, insto al Gobierno a seguir reforzando la coordinación, los efectos y la sostenibilidad de sus iniciativas para la protección de los niños, en particular mediante la aplicación general de su política de prevención del reclutamiento y utilización de los niños, con especial énfasis en la población afrocolombiana y los pueblos indígenas.

74. En cuanto a las medidas adoptadas en relación con los niños que hayan sido separados de grupos armados no estatales, se insta al Gobierno a redoblar sus esfuerzos por aumentar la reunificación de las familias, mejorar los servicios de protección y atención de los niños, prestar un sólido apoyo a la reintegración y exigir cuentas por los delitos cometidos contra los niños. Los niños que han sido separados de grupos que el Gobierno considera criminales no deben ser remitidos al sistema de justicia penal y, por el contrario, deben ser tratados como víctimas y gozar de la misma protección y asistencia en la rehabilitación y reintegración que los niños que hayan sido separados de grupos guerrilleros.

75. En cuanto a la lucha contra la impunidad, me preocupa que se haya avanzado tan lentamente en hacer comparecer ante la justicia a los responsables de haber cometido graves violaciones de los derechos de los niños —especialmente a los responsables de la violencia sexual. Insto al Gobierno a

seguir intensificando sus esfuerzos al respecto, en particular, mediante la investigación y el enjuiciamiento oportunos, rigurosos y sistemáticos de todas las causas de graves violaciones de esos derechos y el intercambio de información sobre su seguimiento. Ni las fuerzas de seguridad del Estado ni los grupos armados no estatales deben evadir la rendición de cuentas. También aliento a proteger efectivamente a los niños que sean testigos o víctimas y a ofrecer reparaciones, según corresponda. Reitero mi llamamiento urgente al Gobierno para que refuerce las medidas adoptadas para poner fin de inmediato a todas las ejecuciones extrajudiciales, incluso de niños, y vele por que se investigue debidamente a los autores y se los castigue de conformidad con lo dispuesto en la ley.

76. Estoy profundamente preocupado por las persistentes violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por grupos armados, en particular contra las niñas, e insto a esos grupos a poner fin a esas prácticas inmediatamente.

77. Insto al Gobierno a velar por que las autoridades militares elaboren una política de tolerancia cero en relación con la violencia y la explotación sexuales cometidas por los miembros de las Fuerzas Militares y la policía de Colombia. Deben realizarse todos los esfuerzos posibles por prevenir la comisión de esos actos y, cuando ocurran, adoptarse medidas oportunas para investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables, protegiendo a su vez a las víctimas.

78. Se insta al Gobierno a asegurar el estricto cumplimiento por parte de las Fuerzas Militares de Colombia de la prohibición establecida en el derecho interno de utilizar a los niños para tareas de inteligencia militar y de mantener detenidos a los que se han desvinculado de los grupos armados, así como de la obligación de entregarlos a los servicios civiles de protección de los niños en un plazo de 36 horas. También insto al Gobierno a velar por que las Fuerzas Militares de Colombia, la Policía Nacional y otras autoridades competentes cumplan plenamente la legislación y las directrices nacionales que prohíben la participación de los niños en las actividades cívico-militares que puedan dejar expuestos a los civiles —en particular a los niños— a la violencia o represalias por las partes en el conflicto. Se insta al Gobierno a examinar la aplicación de su Plan Nacional de Consolidación para evitar la adopción de medidas que puedan hacer a los niños más vulnerables a las violaciones de sus derechos, por ejemplo, las operaciones que no respetan claramente los principios de la distinción entre civiles y combatientes y la neutralidad en cuestiones humanitarias.

79. Invito al Gobierno a velar por que las autoridades estatales competentes respondan de manera adecuada y oportuna a los informes de riesgo publicados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia a fin de prevenir las graves violaciones de los derechos de los niños en el contexto de los conflictos armados.

80. Exijo que los grupos armados pongan fin al uso de las minas terrestres y otros artefactos explosivos y dejen de matar y mutilar civiles, en particular a los niños. Además, insto a los grupos armados a ofrecer toda la información necesaria para facilitar la remoción de minas, de conformidad con las normas internacionales sobre desminado.

81. Se insta al Gobierno a ampliar su Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal, dando prioridad a la adecuada atención de los niños que sean víctimas y a la información sobre el peligro que representan las minas, en particular para los niños y sus familias, en la mayoría de las zonas afectadas. Insto al Gobierno a velar por que las operaciones de desminado se lleven a cabo con arreglo a los estándares internacionales y se cumpla estrictamente con el principio de distinción entre civiles y combatientes y el de no causar perjuicios.

82. Insto a todas las partes a abstenerse inmediatamente de adoptar medidas que impidan el acceso de los niños a la educación y los servicios de salud, así como la utilización militar de las escuelas y los hospitales en contravención del derecho internacional humanitario.

83. Me preocupa el vínculo que existe entre los desplazamientos y el reclutamiento de niños, la violencia sexual y la presencia de minas terrestres en Colombia. Se insta al Gobierno a asegurar la adopción de un enfoque más integral de la prevención del desplazamiento de los niños y la protección de los niños desplazados, mediante la aplicación de programas que cuenten con financiación adecuada y aborden las causas de desplazamiento.

84. Se insta a todas las partes en el conflicto armado a cumplir plenamente con su obligación de respetar la labor que realizan los miembros de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia y protección civil a los niños afectados por los conflictos armados.

85. Se insta al Gobierno a seguir apoyando plenamente, con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), el mecanismo de supervisión y presentación de informes a fin de prevenir y poner fin a los abusos y las graves violaciones de los derechos de los niños cometidos en contravención del derecho internacional aplicable.

86. Se invita a la comunidad de donantes a prestar apoyo adicional a los programas y las iniciativas nacionales que mejoran la protección de los niños y a apoyar los esfuerzos y las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, en particular las orientadas a asegurar una vigilancia y promoción más eficaces, y otros programas de protección de los niños.

87. Reitero que la mejor manera de proteger a los niños es mediante la paz, y por lo tanto, insto a todas las partes a hacer lo posible por alcanzar una solución pacífica del conflicto y, en el contexto de las negociaciones futuras con grupos armados no estatales, insto al Gobierno a incorporar en los acuerdos que se firmen disposiciones específicamente orientadas a la protección de los niños, incluida la liberación incondicional de todos los niños y su participación en condiciones de seguridad en todas las decisiones que los afecten.